

**Ayuntamiento de Valladolid**

Área de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES
Departamento de PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Nº de Expediente: SPC 61/2021

**ASUNTO: PRECIO PRIVADO PARA TALLERES Y ACTIVIDADES REALIZADOS POR ASOCIACIONES EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Visto el expediente **SPC 61/2021**, relativo a la aprobación de un precio privado para talleres y actividades realizados por asociaciones en instalaciones municipales de Participación Ciudadana y atendido que:

ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valladolid, en atención al art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y para favorecer el desarrollo de las asociaciones de la ciudad, desde hace más de 20 años viene poniendo a disposición de las mismas instalaciones municipales donde realizar sus actividades de fomento de la participación ciudadana.

En la actualidad, y en ejercicio de ese compromiso municipal, se cuenta con:

*13 Centros Cívicos

*7 Centros de iniciativas ciudadanas

*4 centros municipales

*36 locales donde desarrollar sus actividades de fomento de la participación ciudadana.

SEGUNDO.- Las referidas instalaciones municipales, utilizadas por las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Valladolid, se han constituido como un recurso esencial e imprescindible para ofrecer espacios de encuentro, convivencia, aprendizaje y desarrollo donde los ciudadanos/as se implican, trabajan y promueven diferentes iniciativas que desarrollan tanto a nivel individual como grupal, a la vez que tiene lugar durante todo el año una amplia programación municipal que se complementa con las diversas actividades y talleres desarrolladas por las asociaciones.

TERCERO.- Las actividades y talleres carecen de un precio regulado. Por ello se hace necesario que por parte de la Administración municipal se establezca la cantidad máxima que puedan percibir las asociaciones oferentes de los talleres, ya que actúan sin ánimo de lucro.

CUARTO.- Para llevar a cabo el establecimiento del precio privado se ha elaborado un estudio económico de los gastos que genera implantar la actividad o taller, teniendo en cuenta determinadas variables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para adoptar la presente Resolución al Alcalde, en virtud de lo establecido en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que delegó en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Deportes mediante Decreto nº 2418, de 13 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Las actividades citadas en los antecedentes de hecho se enmarcan dentro de las competencias de los municipios, de conformidad con lo establecido en el apartado I) del artículo 25-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: "...ocupación del tiempo libre", y en relación con el artículo 72 del mismo texto legal

Por su parte, el artículo 10 del Reglamento Municipal de los centros cívicos, centros municipales y centros de iniciativas ciudadanas establece: "Podrán usar los centros las siguientes entidades:



d) Las asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro Municipal, sin ánimo de lucro, con presencia social y/o actividad asociativa en la zona o ámbito de servicio inmediato del centro.

TERCERO.- El precio privados establecidos ha sido fijado teniendo en cuenta el artículo 107 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 128 de abril, y el estudio económico que consta en el expediente.

Este precio, que no tiene carácter público ni se rige por el derecho de tal naturaleza, tiene como finalidad cubrir los gastos derivados del taller o actividad y estará directamente vinculado al objeto del mismo. Se tratará de una contraprestación que satisfará la persona usuaria por el servicio recibido y se ingresará directamente en la cuenta de la asociación encargada de la gestión de la actividad.

CUARTO.- Consta en el expediente el informe emitido por la Asesoría Jurídica General. No se solicita informe a la Intervención Municipal, ya que la aprobación de este precio no conlleva gastos para el Ayuntamiento de Valladolid.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. -Aprobar el precio privado que será de aplicación a todas las actividades y talleres que se desarrolle en los diferentes centros y locales dependientes del Servicio de Participación Ciudadana y que estén gestionados por asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Valladolid. Será el siguiente:

PRECIO PRIVADO €/ HORA TALLERES EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
H/SIN IVA	1,97
H/CON IVA	2,38

Este precio/hora establecido para la impartición de los talleres o actividades en los centros o locales de Participación Ciudadana no podrá superar dicha cantidad.

SEGUNDO: Este precio privado, que no constituye un ingreso de derecho público, se conceptúa como una contraprestación que satisfará el usuario/a por el servicio recibido, y estará destinado a cubrir los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad o taller.

TERCERO: La gestión del cobro de dichos precios corresponderá a la asociación responsable de la actividad o taller que se desarrolle en alguno de los centros o locales dependientes del Servicio de Participación Ciudadana.

CUARTO: Este precio privado se aplicará a partir de la fecha de su aprobación, siendo su cuantía la establecida en esta resolución mientras no se proceda a su modificación.

Valladolid, 17 de junio de 2021

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Fdo.: Rafael Valdivieso Ortega

Vº Bº.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.
Fdo.: Juliana Berzosa Gómez

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, resuelvo en sus propios términos.

OTROS DATOS

Código para validación: **VUR7A-24CFZ-FHYVN**
Fecha de emisión: **28 de junio de 2021 a las 7:49:37**
Página 3 de 3

FIRMAS

- 1.- Director/a del Servicio de Participación Ciudadana y Juventud de Ayuntamiento de Valladolid
PROONENTE 21/06/2021 15:12
2.- Jefa/e de la Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana y Deportes (Decretos) de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Directora Área Participación Ciudadana y Deportes.VISADO 25/06/2021 09:11
3.- CONCEJAL DELEGADO PARTICIPACIÓN CIUDADANA y DEPORTES de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 25/06/2021 11:55
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 25/06/2021 13:42

ESTADO

FIRMADO
25/06/2021 13:42



Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Deportes en Valladolid y fecha expresada, y yo, el Vicesecretario General, que doy fe.

Fdo.: **ALBERTO BUSTOS GARCIA**
FERNANDEZ-

Fdo.: **JOSÉ** **MANUEL** **MARTÍNEZ**